NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 7264189

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

NOTA SIMPLE
==========
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLACARRILLO
C/ MENDEZ NUÑEZ, 77- Local DOS A. Villacarrillo 23300
Tel. 953 440 109 - FAX 953 454 456
FECHA DE EMISION: VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del Libro Diario

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE SANTISTEBAN DEL PUERTO Nº: 13708
CODIGO REGISTRAL UNICO: 23013000318595
TIPO FINCA: Casa
LOCALIZACIÓN
CALLE CADIZ, Número: SN

SUPERFICIE
Terreno:m2:22

LINDEROS:
; derecha, HEREDEROS DE ESTEBN MORENO; izquierda, ANTONIO BERNAL GARCIA; fondo, HEREDEROS DE ESTEBAN MORENO

URBANA: Casa situada en la calle Cádiz de Santisteban del Puerto, sin numero de orden, que mide cuatro metros y medio de frente por cinco metros de fondo, igual a veintidos metros cuadrados, compuesta de planta baja y cámara arriba, pisando sobre la planta de arriba el vecino de la derecha entrando. Linda: derecha entrando, herederos de Esteban Moreno; izquierda, Antonio Bernal Garcia, y fondo, herederos de Esteban Moreno.
NO CONSTA
ESTADO DE COORDINACION DE LA FINCA:
No coordinado con catastro.-

TITULARIDADES

TITULAR	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]	1892	235	89	2

con D.N.I. [redacted]
100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.
TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario de VILLARREAL, Don/ña AMPARO MUNDI SANCHO, el día 12 de marzo de 1990; inscrita el 24 de abril de 1990.

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:
HIPOTECA. Una HIPOTECA a favor de la entidad **MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ,ALMERIA,MALAGA,ANTEQUERA**, en garantía de un préstamo por SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTÉSIMAS euros de principal; intereses ordinarios por un total de TRESCIENTOS TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTÉSIMAS euros; intereses de demora por un total de SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTÉSIMAS euros; unas costas y gastos judiciales de CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTÉSIMAS euros; con un plazo de amortización de 144 meses con un plazo de amortización de 144 meses, a contar desde el 13 de diciembre de 1996, con un valor de subasta de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTÉSIMAS euros. Formalizada escritura autorizada por el/la Notario DON MARIA LAURA MUÑOZ ALONSO, de SANTISTEBAN DEL PUERTO. Constituida en la inscripción 3ª de fecha trece de diciembre del año mil novecientos noventa y seis.
EXP. CERTIFICACION: Expedida en el día 08/06/1.999, con referencia a esta finca y otras más, la certificación prevenida en la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y mas extensamente por nota al margen de la inscripción quinta de la finca número 12.826, al folio 120, del libro 236 del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, tomo 1.899 del archivo

Se encuentra gravada con ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cordoba, La anotacion preventiva de embargo letra A ha sido **prorrogada por cuatro años mas** por la anotacion letra B de fecha once de Marzo de dos mil catorce.- , para responder de 10.276,32 euros del principal; 3.000,00 euros por intereses y costas, con fecha de providencia 12/04/2010; según autos seguidos con el número 609/2009 en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE VILLACARRILLO de Villacarrillo, el 12/04/2010, Anotado con la letra C de fecha 20/04/2010.

C.S.V. : 223013109266673A

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

Al margen de la anterior anotación aparece la siguiente nota marginal: Expedida en el día de hoy con referencia a esta finca y otras dos más y como consecuencia del procedimiento a que se refiere el asiento adjunto, **la certificación prevenida en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; al haberse interesado en mandamiento expedido por duplicado por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE VILLACARRILLO de VILLACARRILLO, con el Juicio número 609/2.009, el once de Abril del año dos mil once. Villacarrillo, a** .

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del dia VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección esta finca queda liberada por la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS, satisfechos por autoliquidación.- Según nota al margen de la anotación letra A.- Villacarrillo a 20 de Abril de 2.010.

Se encuentra gravada con ANOTACIÓN DE PRÓRROGA DE EMBARGO a favor de la entidad Bbk Bank Cajasur Sociedad Anónima Unipersonal (S.A.U.), , con fecha de providencia 27/02/2014; según autos seguidos con el número 609/2009 en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE VILLACARRILLO de Villacarrillo, el 27/02/2014, Anotado con la letra D de fecha 11/03/2014.

DOCUMENTOS PENDIENTES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Honorarios: 3,64 Euros IVA incluido.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLACARRILLO a día veinticinco de marzo del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 223013109266673A

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de



C.S.V. : 223013109266673A

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 7264188

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

[redacted]

Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

C.S.V. : 223013109266673A